



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE EL CAMPILLO DE LA JARA

Por la presente se hace pública la Resolución de Alcaldía de fecha 19 de mayo de 2023 por la que declara desierto del proceso selectivo de una plaza de administrativo del Ayuntamiento de Campillo de la Jara.

“Visto el desarrollo del proceso selectivo para cubrir una plaza de administrativo de la plantilla del Ayuntamiento de Campillo de la Jara, conforme a las bases y convocatoria aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 11/2022, de 21 de julio de 2.022 y publicadas en el BOP de Toledo, nº 140 de fecha 25 de julio de 2.022.

Visto que han concluido las pruebas de celebración del correspondiente proceso selectivo.

Una vez resueltas las reclamaciones y alegaciones a la plantilla correctora y el recurso potestativo de reposición interpuesto.

Vista la propuesta de nombramiento del aspirante que superó el proceso selectivo, requiriéndole para presentar la documentación conforme lo establecido en la base séptima de la Convocatoria sin haberlo efectuado dentro de plazo concedido.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. Declarar desierto el proceso selectivo para cubrir una plaza de administrativo del Ayuntamiento de Campillo de la Jara conforme a las bases y convocatoria aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 11/2022, de 21 de julio de 2.022 y publicadas en el BOP de Toledo, nº 140 de fecha 25 de julio de 2.022.

SEGUNDO. Que se proceda a la convocatoria de un nuevo proceso de selección.

TERCERO. Publicar la presente Resolución en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Toledo y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso- administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En El Campillo de la Jara, a 19 de mayo de 2023.-La Alcaldesa, María Elena Munilla Aceituno.

Nº. 1.-2952